

los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la redención de las penas por el trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Antonio Hita Chacón.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Ricardo Manso Falcón.

De la Prisión Celular de Barcelona: Armando de Porrantadoría Sanz, María Garriga Fiola.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Justo Salvador Palacios Moya.

De la Prisión Celular de Valencia: Baldomero Alejos Pa-redes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de abril de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 3 de mayo de 1963 por la que se concede la libertad condicional a 51 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la redención de las penas por el trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Milagros Alonso Cueto.

De la Prisión Central de Burgos: Eduardo Puente Guisado.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso, Santoña (Santander): Francisco Viñals Comas, Enrique García González, José González Fernández.

De la Prisión Central de Gijón: Inocente Jesús Pérez González.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Juan Eguiguren Aguirrezábal, Gabriel Carballo Martín.

Del Centro Antituberculoso Penitenciario de Guadalajara: Angel Gumersindo Franco Fernández Cavada Díaz Santos.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: José Alonso Casuera.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Joaquín Méndez Durán, Constantino Aparicio Hermida, Francisco Trujillo Fernández, Manuel Ovin Suárez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, Valencia: Francisco Fuentes Bueno, Marcelo Matias Alvarez Martínez, Pedro Sebastián Jiménez, Juan Barreiro Arévalo, Ramón Martínez Masana, Teodoro Julián Miranda Morcillo.

De la Prisión Provincial de Avila: Mariano San Miguel Gutiérrez.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Oscar Alvarez Pérez.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Salvador Vidal Belmonte.

De la Prisión Provincial de Córdoba: José Plaza Pérez, José Alcalde Avila.

De la Prisión Provincial de Gerona: Alvaro Romaguera Capella.

De la Prisión Provincial de Lérida: Parcerisa Vantoldrá Juan.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Angel Rodríguez Velasco, Francisco Herranz Marigómez, Juan Morali Alonso, Emilio Lorente Muñoz, Antonio Martín Sánchez.

De la Prisión Provincial de Orense: Julio Vázquez Pato.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: José Vives Berenguer.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Manuel Estévez Soto.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Ramón García González.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Clara Ancin Ucar, José Miguel Arrate Itoiz.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Gabriel López Sánchez, Manuel Reina Serra.

De la Prisión Celular de Valencia: Francisco Camarasa Mata, Manuel Luque Téllez.

Del Destacamento Penal de Castillejo (Toledo): Joaquín Muñoz Garcés.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Donato Clemente Sanjuán, Eusebio Mena Martínez, Bonifacio Maniegas Fresno, Juan Martínez Lozano.

Del Destacamento Penal de Puig (Valencia): Francisco Ruiz Pérez, José Romero Polinario, Arcadio Fernández Bernardo. De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Tefia (Las Palmas): Pascual Julián Figueroa Exposito.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de mayo de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 3 de mayo de 1963 por la que se concede la libertad condicional a cinco penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la redención de las penas por el trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Antonio Jiménez Jiménez.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Manuela Maestre Darías.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso, Santoña (Santander): Enrique Merino Castaño.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Domingo Sáez Montejo.

De la Prisión Provincial de Segovia: José González Maquieiro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de mayo de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 3 de mayo de 1963 por la que se concede la libertad condicional a seis penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la redención de las penas por el trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso, Santoña (Santander): Juan Manuel Ramos Cal, Antonio Muñoz Rodríguez, Julián Jurado Aranda.

De la Prisión Provincial de Huesca: Antonio Pérez Anguita.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Rafael Gil Concepción.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Antonio Araña Perdomo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de mayo de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 3 de mayo de 1963 por la que se concede la libertad condicional a 16 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la redención de las penas por el trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Juan del Pozo Muñoz, Manuel González Pérez, Julián Sáez Arenas.  
De la Colonia Penitenciaria de El Duero Santoña (Santander): Francisco Reina López.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Mariano García Ruiz.  
Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Francisco Felices Zapata.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Pedro Heredia Heredia.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Teónilo Andrés Crespo, Gonzalo Raja Martínez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, Valencia: Francisco Navarro Ceron.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Antonio Alvarez Cabezas.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Miguel Maya Martos.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Santiago José Martínez Cruz, Francisco Garrido Moral.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Manuel Falcón Suárez.

Del Destacamento Penal de Badarán (Logroño): Ramón Puerta Rodríguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de mayo de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido solicitada por don Gonzalo de Velasco y Solís la sucesión en el título de Marques de Torre Orgaz.*

Don Gonzalo de Velasco y Solís ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Torre Orgaz, vacante por fallecimiento de doña Remedios Jaraquemada y Velasco, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 6 de junio de 1963.—El Subsecretario, R. Oreja.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido solicitada por don Eduardo Crespo García-Castrillón la sucesión en el título de Conde de Castillo-Fiel.*

Don Eduardo Crespo García-Castrillón ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Castillo-Fiel, vacante por fallecimiento de don Carlos Crespo Gil-Deigado, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 6 de junio de 1963.—El Subsecretario, R. Oreja.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido solicitada por don Miguel de Rojas y Solís la sucesión por distribución y posterior fallecimiento en el título de Marques de Tablantes.*

Don Miguel de Rojas y Solís ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Tablantes por distribución y posterior fallecimiento de su padre, don Ricardo de Rojas y Solís, lo que se anuncia a los efectos de los artículos 6.º y 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, por el plazo de treinta días, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 6 de junio de 1963.—El Subsecretario, R. Oreja.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido solicitada por doña María del Consuelo Alcalá-Galiano de Osma la sucesión en el título de Conde de Casa Valencia, con Grandeza de España.*

Doña María del Consuelo Alcalá-Galiano de Osma ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Casa Valencia, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su hermano don Emilio Alcalá-Galiano y de Osma, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 6 de junio de 1963.—El Subsecretario, R. Oreja.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido solicitada por don Vicente Omedilla y Muguero la sucesión en el título de Conde de Cerrageria.*

Don Vicente Omedilla y Muguero ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Cerrageria, vacante por fallecimiento de doña María de la Concepción Cerrageria y Cavapiles, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 6 de junio de 1963.—El Subsecretario, R. Oreja.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido solicitada por don Alfredo Kindelán y Núñez del Pino la sucesión en el título de Marqués de Kindelán.*

Don Alfredo Kindelán y Núñez del Pino ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Kindelán, vacante por fallecimiento de su padre, don Alfredo Kindelán Duany, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 6 de junio de 1963.—El Subsecretario, R. Oreja.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a don Rafael Ceballos Escalera y Sola y a don Juan Manuel Alvarez de Lorenzana y de la Pezuela en el expediente de Vizconde de Ayala.*

Don Rafael Ceballos Escalera y Sola y don Juan Manuel Alvarez de Lorenzana y de la Pezuela han solicitado la sucesión en el título de Vizconde de Ayala, lo que de conformidad con lo que dispone el párrafo segundo del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 6 de junio de 1963.—El Subsecretario, R. Oreja.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a doña María del Pilar Díez de Tejada y Van-Moock y a doña María Amelia Díez de Tejada y Visado en el expediente de sucesión del título de Barón de Sabasona.*

Doña María del Pilar Díez de Tejada y Van-Moock y doña María Amelia Díez de Tejada y Visado han solicitado la sucesión en el título de Barón de Sabasona, lo que de conformidad con lo que dispone el párrafo segundo del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 6 de junio de 1963.—El Subsecretario, R. Oreja.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a don Luciano Albo Candina y a don Alberto Mencos Armero en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de Albo.*

Don Luciano Albo Candina y don Alberto Mencos Armero han solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Albo, lo que de conformidad con lo que dispone el párrafo segundo del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 6 de junio de 1963.—El Subsecretario, R. Oreja.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido solicitada por doña Matilde Teresa Llompart de la Figuera la sucesión en el título de Marqués de Belmonte.*

Doña Matilde Teresa Llompart de la Figuera ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Belmonte, vacante por fallecimiento de su madre, doña Teresa de la Figuera y de la Cerda.

Lo que se anuncia por el plazo de treinta días a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 6 de junio de 1963.—El Subsecretario, R. Oreja.